

DECRETO ALCALDICIO No. 002225

CHEPICA, 05 NOV 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 4° letra i) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece la facultad para desarrollar la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- Que, a su turno, la letra j) de la misma norma citada anteriormente, establece que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán implementar y desarrollar acciones de prevención social y de seguridad pública.
- El Plan Comunal de Seguridad Pública, aprobado por el H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión Ordinaria No. 136, de fecha 04 de septiembre de 2018.
- Que, el citado plan contempla el desarrollo de diferentes acciones y estrategias de prevención social y de seguridad pública en el territorio comunal de Chépica.
- La necesidad de destinar un vehículo municipal para apoyar las labores de coordinación de seguridad pública, inclusive los días sábado, domingo y festivos.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.981, del 02 de octubre de 2018, mediante el cual se destinada a labores de coordinación de seguridad pública, dentro del territorio comunal, al vehículo Camioneta marca Mitsubishi, modelo L200 Katana, año 2018, PPU KLYF-18-2
- La necesidad de buen servicio.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo dispuesto en el D.L. No. 799, del 19.12.1974, que Regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales; El Oficio No. 35.593, del 08.11.1995, de la Contraloría General de la República; Lo consagrado en el inciso cuarto, el art. 12°, artículo 56°, letra ñ) del artículo y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Autorizase** la circulación del vehículo de propiedad municipal, que más abajo se indica, para que cumpla labores de coordinación de seguridad pública, emergencia y/o catástrofes, dentro del territorio comunal :
 - **Camioneta marca Mitsubishi, modelo L200 Katana, año 2018, PPU KLYF-18-2**
- 2.- La autorización anteriormente señalada, por la naturaleza de los servicios, se extiende inclusive para los días sábado, domingo y festivos, a contar de la fecha de tramitación del presente decreto y hasta el 30 de noviembre de 2018, teniendo en consideración el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 799/74, que regula el Uso y Circulación de Vehículos Estatales.

- 3.- Establézcase como aparcadero municipal para el vehículo anteriormente señalado, el interior del patio del edificio consistorial, ubicado en calle Manuel Montt No. 101, comuna de Chépica.
- 4.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control Interno y a la Unidad de Inventarios para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe



***REBECA COFRE CALDERON**
Alcaldesa

RCC/FHR/AAO.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Unidad de Inventarios.
- Archivo Oficina de Partes.